



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Contratación CM 38-02/2018

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Interno n° 8/2018; y

Considerando:

En el legajo citado en el VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de parquización en la terraza del 10° piso del «Anexo Diagonal», sito en la avenida Roque Sáenz Peña n° 788.

El área contaduría tomó conocimiento y registró la afectación presupuestaria preventiva del gasto, con cargo a la partida 3.3.1 (Mantenimiento y reparación de edificios y locales).

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó la Directiva n° 5/2018 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-02/2018 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en el marco de lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias determinadas en la Acordada n° 15/2010 (foja 49/55).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la página del Tribunal en Internet, en la cartelera administrativa y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del Anexo I del decreto n° 326/2017 y cursó invitaciones para cotizar a 14 (catorce) firmas del ramo. Estos procedimientos se hallan glosados a fojas 56/85.

En el acto de apertura de sobres de fojas 85 se dio ingreso a una única oferta, correspondiente a la firma ESTUDIO MARTA CARENA SRL (fojas 86/118).

La UOA constató la situación de la oferente en el RIUPP, confeccionó el cuadro comparativo de precio y requirió de la responsable del área de Obras y Mantenimiento la evaluación técnica de la propuesta.

Producto de esas tareas recomendó la adjudicación de la contratación a favor de ESTUDIO MARTA CARENA SRL, en razón de ajustarse su oferta a lo previsto en los pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y acreditar los requisitos formales para contratar. En cuanto a la cotización, si bien supera el monto presupuestado, de acuerdo con el informe de la jefa del área de Obras y Mantenimiento de fojas 132, la oferta económica está dentro de los parámetros de mercado.

La Coordinadora General de la Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen de fojas 144/146.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los procedimientos, adjudique la contratación y constituya la Comisión Receptora de Bienes y Servicios prevista por la Acordada n°

26/2009.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-02/2018, destinada a la realización del servicio de parqueización en la terraza del 10° piso del «Anexo Diagonal», sito en la avenida Roque Sáenz Peña n° 788; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** a la firma ESTUDIO MARTA CARENA SRL, CUIT n° 30-71038183-2; por el monto de CUARENTA Y TRES NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 43,910.-).
3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165; Félix González Rodríguez, legajo n° 63 y Hugo Quinterno, legajo n° 27. **Miembro Suplente:** Sr. Walter Petronella, legajo n° 55.
4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.3.1 (Mantenimiento y reparación de edificios y locales).
5. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, en la cartelera administrativa y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.